

LIQUIDACIÓN COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle, en atención a lo indicado en los Arts. 365 y 366 del C. General del Proceso, procede a continuación a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo con acción personal con radicación 2021-007-00, adelantado por CASTILLO VALENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES "CASVAL SCA" contra los señores EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA Y ERIC RODRIGUEZ GRISALES.

Costos Procesales.

Valor Cancelado oficina Registro I.P. Archivo 027.....	\$ 99.500.00
Valor Agencias en derecho	\$ 15.400.000.00
Total-----	\$ 15.499.500.00

SON: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.499.500.00) Mcte.

Cartago, Octubre 4 de 2022 A Despacho.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 648

EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

RADICACION: 761473103002-.2021-00007-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas efectuada por la Secretaría en éste asunto ejecutivo con acción personal adelantado por **CASTILLO VALENCIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES “CASVAL SCA”** contra los señores **EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA Y ERIC RODRIGUEZ GRISALES**, se **imparte su aprobación**, advirtiendo que la suma allí indicada queda a cargo de los coejecutados de consuno y en favor de la ejecutante.-

Notifíquese y Cúmplase

El juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO.

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d27880d7e0b524793dc0e1d4a9f48e2423bfaa26081e96f15786037a7f9a8be**

Documento generado en 07/10/2022 02:50:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**